

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64391

29/09/2021

157827

**AUTOR/A:** ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, que afirma que “según el borrador de ordenación académica de las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha enviado a las comunidades autónomas, se incrementan las asignaturas optativas de la ESO y se amplían de tres a cinco las modalidades de Bachillerato”, cabe realizar las siguientes matizaciones:

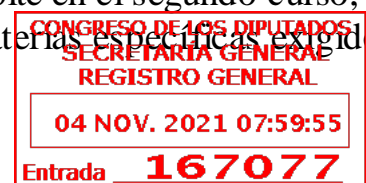
- Conforme a la organización de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que prevé el artículo 13 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, se informa que, en la actualidad, el alumnado debe cursar cinco materias troncales generales en los dos primeros cursos y una más en el tercero, a las que se añaden un mínimo de tres y un máximo de cinco materias específicas en cada curso, así como un número sin determinar de materias de libre configuración autonómica, lo cual conforma un mínimo total de ocho materias en el primer y el segundo curso y nueve en tercero.

Cabe señalar que, en comparación, el borrador enviado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) a las Comunidades Autónomas prevé que en los tres primeros cursos de la ESO se impartan seis materias comunes, siete en el caso de que exista una lengua cooficial, además de una materia del ámbito artístico, lo cual se traduce en un total de ocho materias, a las que habrá que añadir Educación en Valores cívicos y éticos en uno de los cursos y Tecnología y Digitalización, en otro.



- En términos de optatividad, no es fácil establecer una comparación entre las dos ofertas debido, por una parte, a las diferencias existentes entre los modelos organizativos seguidos en cada una de ellas y, por otra, al amplio margen que poseen en este campo las Administraciones educativas para diseñar dicha oferta. En todo caso, es conveniente señalar que, frente al abanico de nueve materias que en la actualidad se integran en el bloque de asignaturas específicas previstas para estos tres primeros cursos de la etapa, la nueva propuesta de desarrollo incluye un repertorio de solo tres materias optativas, aunque de oferta obligada para todas la Administraciones educativas.
- Para cuarto curso, del mismo modo, el artículo 14 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, prevé un mínimo de cuatro troncales generales y dos de opción, a las que han de añadirse al menos tres materias más del bloque de asignaturas específicas, lo cual establece un mínimo de nueve materias, exactamente el mismo número previsto en la propuesta remitida por el MEFP.
- Las diferencias en cuanto a la optatividad son, en cambio, más notables en este cuarto curso, puesto que, de acuerdo con la nueva redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), desaparecen las opciones de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, que diferenciaban dos itinerarios educativos, cada uno con su propio repertorio de materias troncales.
- Por último, con relación al Bachillerato, es necesario subrayar que, tal como recoge la nueva redacción del artículo 34 de la LOE, la nueva ordenación contempla únicamente cuatro modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Artes y General, si bien la modalidad de Artes, dada la extensión del ámbito que abarca y de acuerdo con los principios generales establecidos para la etapa en el artículo 32 de la Ley, se ha organizado en dos vías: Música y Artes Escénicas y Artes plásticas, Imagen y Diseño.

De acuerdo con la ordenación vigente y, según lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en esta etapa el alumnado debe cursar, en primer curso, cuatro materias troncales generales y dos de opción, a las que ha de añadir un mínimo de tres materias específicas y las de libre configuración autonómica previstas por la respectiva Administración educativa. El mismo esquema se repite en el segundo curso, si bien en este caso se reduce en una el número de materias específicas exigido.





Esto supone un mínimo total de nueve materias en primero y ocho en segundo. Para este mismo curso, la propuesta presentada por el MEFP prevé cuatro materias comunes, cinco si existiera lengua cooficial, y tres de modalidad; esto es, un total de siete materias.

- En cuanto a la oferta de materias entre las que puede elegir el alumnado, es interesante señalar que la ordenación actual contempla, entre materias troncales de opción y materias específicas, un total de veintisiete posibles opciones en primer curso y treinta y una en segundo, frente a las veintitrés materias de modalidad para primero y las veintiséis de segundo que se prevén en la propuesta objeto de la presente iniciativa.

Una vez hechas las aclaraciones pertinentes, es preciso observar que, tras la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), se pone especial énfasis en el derecho a la elección del alumnado, al establecer en su artículo 34.4 que los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias y, en su caso, vías de las modalidades que imparta. No obstante, también debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de lo anterior, este mismo artículo 34, en los apartados 4 y 5, prevé la posibilidad de limitar por razones organizativas la oferta de materias en los centros cuando no exista demanda suficiente, con objeto de que las Administraciones, al diseñar su oferta educativa, puedan compaginar el derecho a la educación con el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, cabe señalar que no existe base para afirmar que la propuesta de ordenación objeto de la pregunta supone un incremento significativo de la oferta educativa, ni con respecto a la ordenación anterior, ni con respecto a la nueva redacción de la LOE, cuyo impacto económico ha sido ya analizado en la Memoria presentada junto con el Anteproyecto de Ley Orgánica, por lo que no se ha estimado necesario realizar un nuevo estudio sobre dicho aspecto.

Además, con independencia de que se haga o no mención expresa a la configuración final de la oferta educativa para cada etapa, se informa que la citada Memoria incide en repetidas ocasiones sobre la conveniencia de flexibilizar el sistema para adecuarlo a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, conveniencia que se ve avalada por los datos referentes, entre otros, al abandono escolar temprano.

En este sentido, cabe añadir que la recuperación de una doble vía en la modalidad de Artes responde a una demanda expresada reiteradamente por múltiples agentes desde la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que supuso su desaparición. En cuanto a la modalidad de Bachillerato General debe recordarse que su introducción en el texto legal



se produjo durante la tramitación del mismo ante el Congreso de los Diputados y que contó con el apoyo de la Cámara, por lo que no parece necesario apelar a otros argumentos para probar la existencia de suficiente demanda en este sentido.

Por último, procede informar que si bien no se prevé un incremento significativo del gasto a consecuencia de la implantación de la nueva ordenación, debe tenerse en cuenta que, según se indica en el Informe Económico y Financiero presentado junto con los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2021 (Ley 11/2020, de 30 de diciembre), las dotaciones destinadas a la política de Educación este año son de 4.893 millones de euros, un 70,2 por ciento más que en el año 2020. Esta cantidad comprende las dotaciones asociadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en su Componente 21 -concerniente a la modernización y digitalización del sistema educativo- y prevé reformas el diseño y aplicación de un nuevo modelo curricular, entre otras.

Madrid, 03 de noviembre de 2021